



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 600 de 07/nov./2017

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN UNOS SALDOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AUTORIZADAS POR LA ORDENANZA 016 DE DICIEMBRE 2 DE 2016

La Secretaria Jurídica y de Contratación encargada de las funciones propias del cargo de Gobernadora del Departamento del Quindío, mediante la Resolución 2022 del 27 de octubre de 2017; en uso de facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia en su artículo 305 numeral 1° y 2°, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, la Ordenanza 022 de agosto de 2014 artículo 109 y la Ordenanza 016 de diciembre 2 de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1°. determina como atribuciones del Gobernador, *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*, de igual forma en el numeral 2° expresa, *"dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que de acuerdo al Decreto 111 de 1996, *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*, en su artículo 23 expresa: **ARTÍCULO 23.** *La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas"*.
3. La Ordenanza 022 de agosto de 2014 artículo 109, establece que: **ARTÍCULO 109. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS.** *De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y el literal A del presente precepto, la Asamblea departamental, previa aprobación del CODEFIS, Podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de Vigencias Futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*
Quando los órganos o entidades que hacen parte del presupuesto del Departamento del Quindío y las entidades descentralizadas del nivel departamental requieren ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso.



Por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer Vigencias Futuras en estos casos procederá siempre y cuando se reúna las condiciones para su otorgamiento".

4. Que la Ordenanza 016 de diciembre 2 de 2016, autoriza al señor Gobernador del Departamento del Quindío para ejecutar compromisos de vigencias futuras ordinarias.
5. La Ley 819 del 9 de Julio de 2003, dicta las normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
6. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío, por medio del oficio SSD 130.76.01- 4708 de septiembre 12 de 2016, solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental, tramitar la correspondiente autorización para comprometer vigencias futuras en ejecución, adición en tiempo y recursos para contratos de la vigencia 2016 y vigencia futura 2017, entre otras las siguientes:

VIGENCIA 2016	RUBRO	VALOR	VIGENCIA 2017	VALOR	TOTAL
Contrato interadministrativo No. 022 de 2016 con la ESE Hospital Universitario San Juan de Dios	1802-5-12612125-58	500,000,000	Adición en tiempo y valor	125,000,000	625,000,000
	1802-5-12612125-59	800,000,000		300,000,000	1,100,000,000
	1802-5-12612125-60	2,353,455,050		588,363,763	2,941,818,813
Contrato interadministrativo No. 027 de 2016 con la ESE Hospital Mental de Filandia	1802-5-12612125-58	13,559,496	Adición en tiempo y valor	-	13,559,496
	1802-5-12612125-59	1,818,689,202		300,000,000	2,118,689,202
	1802-5-12612125-60	203,305,177		50,826,294	254,131,471

7. Que el Gobierno departamental ejecutó compromisos de Vigencias Futuras, conforme lo autoriza la Ordenanza 016 de diciembre 2 de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, reglamentado por el Decreto 4836 de 2011, artículos 3º. y 8º.
8. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío, por medio de los oficios 131.07-01-7421 y 131-07-01-7916 del 03 y 17 de octubre de 2017, respectivamente solicita a la Secretaría de Hacienda Departamental, tramitar la correspondiente autorización para liberar saldos de vigencias futuras en ejecución, cuyo registro presupuestal se liberó con cargo la vigencia 2017, así:

FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	VALOR INICIAL CONTRATO (1)	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	VALOR CAUSADO Y/O PAGADO CON SITUACIÓN DE FONDOS (2)	VALOR A LIBERAR = 1 - 2
03/10/2017	350,826,294	50	01/01/2017	168,735,066	182,091,228
17/10/2017	1,013,363,763	49	01/01/2017	711,991,500	301,372,263
VALOR TOTAL					483,463,491

9. Que la Secretaría de Hacienda Departamental, de conformidad con la solicitud de liberación de la Secretaría de Salud, procedió a tramitar ante el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS- la respectiva autorización para liberar los saldos correspondientes, los cuales suman en total CUATROCIENTOS



OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$483,463,491).

10. Que en Reunión del CODEFIS celebrada el día 20 de octubre de 2017, y contenida en el Acta 027, se aprobó liberar los saldos de las Vigencias Futuras antes descritas, por valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$483,463,491).

Por los anteriores considerandos la Secretaria Jurídica y de Contratación con encargo de las funciones propias del cargo de Gobernadora del Departamento del Quindío,

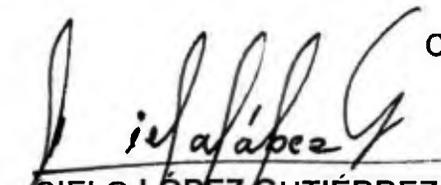
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la liberación de Vigencias Futuras para vigencia fiscal 2017, de acuerdo a las solicitudes de la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío, por un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$483,463,491).

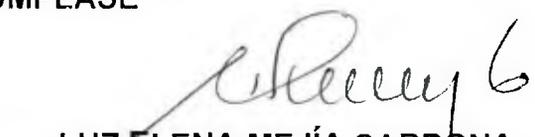
ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con encargo de las funciones propias del cargo de Gobernadora del Departamento del Quindío


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto 

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero 

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano, Abogada - Contratista 